

Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 16
Presentada por: Administración

Serie 1998-99

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO A CREAR UN FONDO ESPECIAL PARA AYUDAR A LAS PERSONAS AFECTADAS POR EL HURACAN GEORGES, PARA HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : El día 21 de septiembre de 1998, el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde de Guaynabo, declaró un estado de emergencia en toda la municipalidad de Guaynabo por el paso del Huracán Georges.
- Por Cuanto : El Artículo 3.009 (u) de la Ley Núm. 81 de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establece que entre las facultades del Alcalde está la de promulgar estados de emergencias para poder gestionar y disponer de los recursos necesarios, inmediatos y esenciales para prestar los servicios a los habitantes, cuando por razón de cualquier desastre provocado por fenómenos naturales o de cualquier otra situación que por razón de su ocurrencia y magnitud ponga en peligro inminente la vida, salud, seguridad, tranquilidad y bienestar de la ciudadanía o cuando se interrumpan en forma notable los servicios a la comunidad.
- Por Cuanto : El Artículo 11.002 (c) de la referida Ley de Municipios Autónomos dispone que estará exenta de subasta la compra o adquisición de materiales, equipos, suministros o ejecución de obras y servicios que hubieren de realizarse por razón de emergencia dejándose constancia de los hechos o circunstancias que justifiquen dicha actuación.
- Por Cuanto : El Huracán Georges ha causado graves daños en calles, caminos, aceras, vivienda, puentes y otras propiedades públicas y privadas.
- Por Cuanto : Nuestro Municipio cuenta con un fondo especial que tiene balances disponibles que puede ser utilizado para este tan meritorio propósito en este momento.
- Por Cuanto : Esta Administración, preocupada siempre por la salud, vida y bienestar de nuestra ciudadanía, solicita se cree un fondo especial con la partida número 01-35-01-00-12-9465 - Misceláneos Huracán Georges.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1998.
- Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Administración Municipal de Guaynabo a crear un fondo especial con la partida número 00-35-01-00-12-9465 - Misceláneos Huracán Georges.
- Sección 2da.: Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito:

DEL FONDO ESPECIAL:

2-99-02-04-38-17-77-C9-00-9432 - Aportación Municipal
Autoridad de Carreteras Proyecto Avenida
Las Cumbres y Ave. San Ignacio

\$1,000,000.00

AL FONDO ESPECIAL (NUEVA CREACION):

01-35-01-00-12-9465-Misceláneos Huracán Georges \$1,000,000.00

Sección 3ra.: Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en esta Ordenanza.

Sección 4ta.: Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

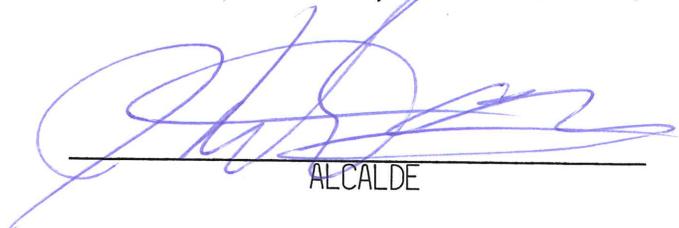


PRESIDENTA



SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de septiembre de 1998.



ALCALDE



*Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón
Presidenta*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 16, Serie 1998-99, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 23 de septiembre de 1998.

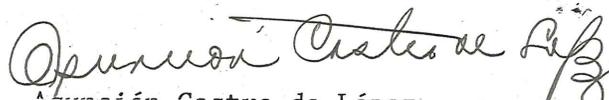
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Gloria Berríos
Elsie Droz Rodríguez
Aníbal Aponte Rodríguez
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Delgado Morales

Wilfredo Miranda Irlanda
Maggie Ginés Montalvo
Aida M. Márquez Ibañez
Lillian R. Jiménez López
Julio Vega Rosario
Ramón Ruiz Sánchez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de septiembre de 1998.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 25 días del mes de septiembre del año 1998.


Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal